

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.  
(000002)

18 JUL. 2011

**"Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación a los docentes DANIEL ALFONSO MENDOZA CASSERES y RODRIGO NARANJO ARANGO de la Universidad del Atlántico por servicios prestados"**

**EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 000002 del 16 de febrero de 2009

**CONSIDERANDO:**

Que mediante escrito adiado 17 de febrero de 2011, dirigido la Rectora de esta institución, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas *FERNANDO CABARCAS CHARRIS*, teniendo en cuenta el aval otorgado por la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social y el Departamento de Extensión de la Universidad del Atlántico para la realización del *DIPLOMADO DE LOGÍSTICA EMPRESARIAL* ofertado por dicha Facultad, solicita autorizar la expedición de CDP que asegure la realización de dicho diplomado.

Que dicha actividad está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011020214 de fecha 22 de febrero de 2011 por un valor total de *CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$4'.800.000,00) M/L*, bajo el concepto *"BONIFICACIÓN DE DOCENTES POR SERVICIOS PRESTADOS DOCENTES DE PLANTA EN LA REALIZACIÓN DEL DIPLOMADO DE LOGÍSTICA EMPRESARIAL OFERTADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS"*.

Que por medio de oficios sin número radicados el día 31 de mayo de 2011, dirigidos al Jefe del Departamento de Gestión Financiera de esta universidad, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, *FERNANDO CABARCAS CHARRIS*, solicita se sirva tramitar el pago con recursos de autogestión los docentes **DANIEL ALFONSO MENDOZA CASSERES** y **RODRIGO NARANJO ARANGO** quienes desarrollarán los módulos de *"LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN"* y *"PLANEACIÓN ESTRATÉGICA"*, con intensidad de 20 horas, en el marco de Diplomado antes dicho.

Que las actividades que desempeñarán los docentes mencionados anteriormente están comprendidas en las enumeradas en el Acuerdo Superior No. 000002 del 16 de febrero de 2009.

Que el Artículo 32 del Acuerdo 000002 del 16 de febrero de 2009, señala:

**"Las unidades académicas responsables de los proyectos fijarán, en los presupuestos los honorarios y bonificaciones del personal participante, de acuerdo con las condiciones del mercado y teniendo en cuenta la especificidad del área del conocimiento..."**

Que el Artículo 35 ibídem, literal e) señala: **"Los estímulos no constituyen salario ni se tendrán en cuenta como factor del mismo en ningún caso y, por lo tanto, no exoneran de la jornada académica asignada a cada docente en el respectivo semestre. Los docentes no pueden percibir estímulos por actividades de extensión que realicen como parte de su jornada de trabajo..."**

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector (e) de la Universidad del Atlántico

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al Docente **DANIEL ALFONSO MENDOZA CASSERES**, identificado con C.C. No. 72.191.604, adscrito a la Facultad de

**RECTORIA**

Ingeniería, la suma de *UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000,00) M/L*, por los servicios prestados en el módulo de "LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN", los días 8, 9, 15 y 16 de julio de 2011, con una intensidad de 20 horas, en el marco del *Diplomado en Logística Empresarial* que ofrece dicha Facultad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al Docente **RODRIGO NARANJO ARANGO**, identificado con C.C. No. 79.281.863, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, la suma de *UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000,00) M/L*, por los servicios prestados en el módulo de "PLANEACIÓN ESTRATÉGICA", con una intensidad de 20 horas, brindado durante los días 5, 6, 12 y 13 de agosto del 2011.

**ARTÍCULO TERCERO.** El pago por bonificación a los docentes arriba señalados por la prestación de dichos servicios, se efectuará en una cuota, previa presentación ante el Departamento de Gestión de talento Humano, del cumplido a satisfacción expedido por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, de las actividades desempeñadas por éstos.

**ARTÍCULO CUARTO.** Notificar la decisión contenida en el presente acto administrativo a los docentes arriba mencionados en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad del Atlántico.

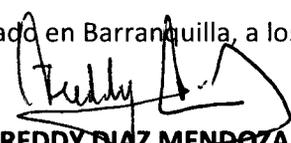
**ARTÍCULO QUINTO.** Comunicar al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano la decisión contenida en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Barranquilla, a los

18 JUL. 2011

  
**FREDDY DIAZ MENDOZA**

Rector (e)



**UA** Universidad del Atlántico  
Secretaría General

En Barranquilla a los 26 días del mes de Julio de 2011  
Se notifica personalmente de la Resolución No. 000130  
De Fecha 18 de Julio al señor (a) Narango  
con C.C. No. 79.287.883  
T.P. No. \_\_\_\_\_ a quien se le entrego copia.

NOTIFICADO

NOTIFICADOR

**UA** Universidad del Atlántico  
Secretaría General

En Barranquilla a los 27 días del mes de Julio de 2011  
Se notifica personalmente de la Resolución No. 000130  
De Fecha 18 de Julio al señor (a) Mendoza  
con C.C. No. 72197604  
T.P. No. \_\_\_\_\_ a quien se le entrego copia.

NOTIFICADO

NOTIFICADOR